



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 96.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 05 de enero de 2023, que contrata por trato directo con "Asociación Chilena de Municipalidades", para la participación del Concejal don José Luis Astorga Verdugo, RUT 15.889.279-0, en la Escuela de Verano "Seguridad Pública, Gestión de Riesgos y Municipio", a realizarse en la ciudad de Temuco, desde los días 17 al 20 de enero del 2023; Correo electrónico del Concejal don José Luis Astorga, de fecha 09 de enero de 2023, en el cual solicita que se anule el viaje a Temuco por razones personales.

DECRETO:

- 1.- Dejese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 05 de enero de 2023, que contrata por trato directo con "Asociación Chilena de Municipalidades", para la participación del Concejal don José Luis Astorga Verdugo, RUT 15.889.279-0, en la Escuela de Verano "Seguridad Pública, Gestión de Riesgos y Municipio", a realizarse en la ciudad de Temuco, desde los días 17 al 20 de enero del 2023; debido a que el Concejal solicitó anular el viaje a Temuco, por razones personales.
- 2.- En consecuencia, dispóngase conjuntamente con lo anterior, por el Encargado del Portal MercadoPublico, la anulación de la Orden de Compra.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese al afectado, **Asociación Chilena de Municipalidades**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la **Secretaría Municipal**, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL